



Lo demas sus arrendamientos por Cavalleros hijos de lego cederen
 los de tales por ligencia de la Real de Aragon por que costales an sido siempre mandados
 Penidos en Badichanilla de Sumilla donde es testigo la razon de
 suix y oido deia que en su dia ten por los sus casas Chazonda y
 otros mandados y costales de una vez de lo suyo mandado de
 la razon de contrario y en guerra y pacifica posesion de no pechar ni contribuir
 en dicho ni ninguno de los dichos litigantes ni los demas sus arrendamientos
 por Aragon de costales ni fordales por que ninguno de los dichos que la dicha
 de Sumilla es libre de pechos por merced de los señores Reyes aunque
 no lo fuera en ella por el dicho de los dichos qualquier contribuciones
 tiene por cierto y sin duda que no se les repartieran a los dichos litigantes
 ni a los demas sus arrendamientos por Aragon de costales ni fordales e
 descendientes de tales ante que les hizieran guardar y guardaran los
 derechos de su propiedad que se deben y acostumbra guardar a los demas
 de fordales de estos Reynos si se hizieran caso en que podese hacer
 go de lo suyo dicho fuera por Aragon de costales de los dichos tales
 de fordales notorios descendientes de tales en persona poder
 nosa ni por otra causa ni racional alguna mas que por la notoriedad de
 su nobleza porque aunque non se hiziera juicio y testimonio de la
 villa de Sumilla y de dicho testimonio con quien se sigue
 de ley ante el dicho de tener Noticia como cosa tan notoria de
 que los dichos litigantes y demas sus arrendamientos an estado y estan
 de opinion e reputacion de tales de fordales de vidos de penidos
 de tales nunca de testigos a suyo mandado de que ya an
 echo contra dicho sobre ellos antes que siempre an consentido
 e consenten que son en Badichanilla su posesion e opinion e reputa-
 cion de tales go de lo suyo dicho lo anito por espasar anis este
 testigo de mas de setenta años de esta parte y demas de que lo dicho ser
 espasar an en la forma que tiene y se fecho lo mismo sea luez la
 aben oido deia de dicho deia que Martin su padre y deia
 que suyo que el dicho su padre era persona quando Murio
 de mas de noventa años y abia que Murio diez y seis años
 si hubiera vivido Mas de noventa e seis años y de dicho deia
 seria hombre de mas de setenta años quando Murio y si hubiera
 vivido mas de noventa por aben veinte que fallado